



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0035-2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 15 de Mayo, 2016

VISTO, Nota n.° 794-2016-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, con fecha 05.Jun.2014, suscribió el Convenio n.° 167-2014-MINEDU Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ica para la ejecución de proyecto de infraestructura educativa, cuya cláusula segunda: OBJETO DEL CONVENIO establece que: "El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del GOBIERNO REGIONAL, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL MINISTERIO";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4918 de 14.Oct.2015 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. n.° 301 en el CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, con código SNIP n.° 251305;

Que, con Oficio n.° 0802-2016-GORE-ICA/GRDS-DRE-D/DGA de fecha de recepción 21.Abr.2016, la Dirección Regional de Educación comunicó que el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Gobierno Regional de Ica, suscribieron un convenio 167-2014- MINEDU, de transferencia para la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo precedente, encontrándose está en fase de expediente aprobado mediante Resolución Directoral. Asimismo informó que la Dirección Regional de Educación no cuenta con presupuesto para asumir la ejecución del proyecto en mención, solicitando apoyo y pronunciamiento favorable para la ejecución por la Sede Central, para la cual la Dirección Regional de Educación RENUNCIÓ a ser Unidad Ejecutora del mencionado PIP;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura teniendo como sustento técnico la nota n.° 287-2016-SEPR, solicitó a la subgerencia de inversión pública mediante el memorando n.° 351-2016-GORE-ICA-GRINF de 02. May.2016, el cambio de unidad ejecutora a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante nota n.° 091-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIP de 13.May.2016, la Subgerencia de Inversión Pública comunicó que "(...) se ha realizado el cambio de la Unidad Ejecutora, a través del Aplicativo Informático del Banco de Proyectos, tal como lo dispone la normativa vigente del SNIP", documentación que fue derivada a la subgerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 16.May.2016 para su conocimiento;

Que, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña – revisora del proyecto – luego de la revisión del expediente técnico asignado por la subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió el Informe n.° 0146-2016-SGPR/JRGP de 07.Oct.2016, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...) El expediente técnico se encuentra conforme, el monto del PIP es de S/. 464,842.29 soles y el monto del valor referencial del expediente técnico es de S/. 642,581.96 soles, teniendo un porcentaje de 38.23% respecto al PIP, asimismo señalo que solamente se ha realizado la revisión del expediente técnico ya aprobado por la DREI, por lo que el consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio definitivo"

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: Función: 022 Educación, Programa: 047 Educación Básica, Subprograma: 0103 Educación Inicial, Proyecto: 2196786 **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR en la I.E.I. n.° 301 en el CC.PP. Quilloay, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, Meta: Construcción de Modulo de Infraestructura 146.25, Construcción de Cerco Perimétrico 95.62, Losas y áreas verdes 1.00 Glb, Cisterna y tanque elevado 1.00 Und, Protección Solar 73.06 M2, Juegos recreativos 5.00



Und, Mobiliario, Equipamiento didáctico, capacitación;

Que, mediante Nota N° 741-2016-GORE.IC/SEPR de fecha 21.Oct.2016 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Formato SNIP n.° 16 del expediente técnico en mención, solicitando su remisión a OPI REGIONAL para su revisión y registro; documentación que en su conjunto fue remitida a la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante Memorando N° 979-2016-GORE-ICA-GRINF de 21.Oct.2016;

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando N° 979-2016-GORE-ICA-GRINF, la Sub Gerencia de Inversión Pública emitió la Nota N° 199-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIPU de 02.Nov.2016, comunicando que "(...) la subgerencia de Inversión Pública, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete como OPI Regional, ha determinado efectivizar los respectivos registros del Formato SNIP 16 sobre "Registro de Variaciones en la fase de Inversión", en el aplicativo Informático del Banco de Proyectos, la cual adjunta al presente la copia del registro del PIP en mención, documentación que en su conjunto fue derivada a la subgerencia de Estudios y proyectos para su trámite correspondiente";

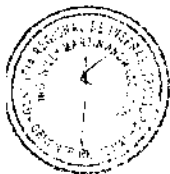
Que, en atención a dicho requerimiento, luego de la revisión la Ing. Juliana Gutiérrez Peña – revisora del proyecto - emitió el Informe n.° 0167-2016-SGPR/JRGP de 04.Nov.2016, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que *"tomando en cuenta el documento de la referencia, en la cual la Sub Gerencia de Inversión Pública nos comunica el registro en el banco de proyectos, y habiendo verificado la ficha de registro del Formato SNIP 16 de fecha 02.Nov.2016 en el Banco de Proyectos por el monto de S/. 642,581.96 soles. (...) la suscrita da conformidad a la Actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA PELA EN EBR EN LA I.E.I. N° 301 EN EL CC.PP. QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por lo que recomienda la elaboración del acto resolutivo"*;

Que, mediante **Nota n.° 794-2016-SEPR** de fecha 09.Nov.2016, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la actualización del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA PELA EN EBR EN LA I.E.I. N° 301 EN EL CC.PP. QUILLOAY, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", teniendo como sustento técnico el Informe N° 167-2016-SGEP-JRGP de 04.Nov.2016, elaborado por la Ing. Juliana Gutiérrez Peña;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de ejecución de obras, no deben ser mayores a los seis (06) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140°, concordante con el artículo 143°, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.° 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR dela misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, en consecuencia, y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y encontrándose conforme por la Gerencia de Infraestructura; en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del expediente técnico de la Obra que a continuación se detalla:

META	:	Construcción de Modulo de Infraestructura 146.25, Construcción de Cerco Perimétrico 95.62, Losas y áreas verdes 1.00 Glb, Cisterna y tanque elevado 1.00 Und, Protección Solar 73.06 M2, Juegos recreativos 5.00 Und, Mobiliario, Equipamiento didáctico, capacitación.
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO TOTAL	:	S/. 642,581.96 Nuevos Soles
VALOR REF.OBRA	:	S/. 543,599.52 Nuevos Soles
MOBILIARIO Y EQUIP.	:	S/. 14,240.00 Nuevos Soles
MATERIAL DIDACTICO	:	S/. 8,100.44 Nuevos Soles
CAPACITACION DOCENTE	:	S/. 4,900.00 Nuevos Soles
EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 23,242.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERV.	:	S/. 35,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	:	S/. 13,500.00 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	90 días calendario
FECHA	:	Setiembre 2016
ANALISTA	:	Ing. Juliana Gutiérrez Peña
UBICACIÓN	:	Distrito : San Juan Bautista Provincia: Ica Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. WILLY MARQUEZ SANCHEZ
SECRETARÍA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ica, 15 de noviembre de 2016

Señor(es) : SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud. Copia en Original de la R.G.R.- GRINF

N° 0035-2016 de fecha 15-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución